15 ABR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDWAR SEGUNDO BERATA IPARRAGUIRRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 100-2019-INPE/P

Lima, 15 ABR. 2019

VISTOS, el Informe N° 001-2019-INPE/CE-Ley29709 de fecha 10 de abril de 2019, del Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Ley N° 29709, ante el Tribunal Disciplinario; así como, el Informe N° 87-2019-INPE/08 de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, en virtud a dicha autonomía el Titular de la Entidad ha emitido la Resolución Presidencial N° 215-2014-INPE/P a través del cual aprueba la Directiva N° 006-2014-INPE-CE "Elección de los representantes de los trabajadores titular, suplente y suplente alterno, de los servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario" estableciendo en el item 5.1 de su numeral 5 que *(...) a partir de la aprobación de la Directiva se constituye el Comité Electoral, en base a un cronograma que dicho comité formulará y que será aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario que actúe por delegación*;

Que, igualmente señala en el literal d) del item 5.4 de la Directiva en mención, que el *Comité Electoral elabora el cronograma específico del proceso y el correspondiente requerimiento de apoyo logístico necesario para su ejecución, debidamente sustentado, los mismos que son aprobados por el Titular de la Entidad;*

Que, de este modo mediante Resolución Presidencial N° 089-2019-INPE/P de fecha 02 de abril de 2019, se constituyó el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titular, suplente y suplente alterno, de los servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario; disponiendo, en su artículo 2 que el comité elabore el cronograma del mencionado proceso electoral, así como el requerimiento de apoyo logístico para su ejecución, los mismos que deben ser aprobados por el Titular de la Entidad o del funcionario que actúe por delegación;

Que, a través del Informe N° 001-2019-INPE/CE-Ley29709 de fecha 10 de abril de 2019, el citado Comité Electoral propone el cronograma, así como el requerimiento de apoyo logístico para el inicio de las acciones a fin de realizar el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Ley N° 29709, ante el Tribunal Disciplinario, recomendando que los mismos sean aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 87-2019-INPE/08 de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, que tanto el cronograma para el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Ley N° 29709, ante Tribunal Disciplinario, así como el requerimiento de apoyó logístico se encuentran acorde a la Directiva N° 006-2014-INPE-CE, por lo que recomienda que los

15 ABR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDWAR SEGUNDO REBAZA NARRAGUIRRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

mismos sean aprobados por el Titular de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2 la Resolución Presidencial N° 089-2019-INPE/P;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo a efectos de aprobar el cronograma, así como el requerimiento de apoyo logístico para el inicio de las acciones a fin de realizar el proceso electoral para la elección de los representantes titular, suplente y suplente alterno de los servidores de la Ley N° 29709, ante el Tribunal Disciplinario; y,

Contando con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema Nº 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cronograma, así como el requerimiento de apoyo logístico para el inicio de las acciones a fin de realizar el proceso electoral para la elección de los representantes titular, suplente y suplente alterno de los servidores de la Ley N° 29709, ante el Tribunal Disciplinario, los mismos que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Ley N° 29709, ante el Tribunal Disciplinario, la realización de las acciones que sean necesarias para la ejecución del precitado cronograma.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina General de Administración brinde el apoyo logístico al mencionado comité de conformidad a lo aprobado en el Anexo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que las unidades orgánicas del Instituto Nacional Penitenciario brinden el apoyo y las facilidades que sean requeridas por el precitado comité para el cumplimiento del cronograma aprobado.

ARTÍCULO 5°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a los integrantes del mencionado comité electoral, Oficina General de Administración, Oficina de Sistemas de Información para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese

Carlos Romero R.

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

15 ABR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO 1

CRONOGRAMA			
N°	**ETAPAS DEL PROCESO**	**FECHAS**	**N° DE DÍAS (*)**
1	CONVOCATORIA	Del 16 al 22 de abril de 2019	3 días
2	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Del 23 al 25 de abril de 2019	3 días
3	DEPURACIÓN DE FIRMAS	Del 26 al 30 de abril de 2019	3 días
4	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES	2 de mayo de 2019	1 día
5	PRESENTACIÓN DE TACHAS	3 de mayo de 2019	1 día
6	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	6 de mayo de 2019	1 día
7	**ACTO DE VOTACIÓN**	**14 de mayo de 2019**	**1 día**
8	PUBLICACIÓN DE LISTA GANADORA	15 de mayo de 2019	1 día
9	INFORME FINAL Y PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA	15 de mayo de 2019	1 día

(*) Días hábiles

15 ABR. 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO 2

REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LA LEY N° 29709 ANTE EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Nº	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
1	Papel Bond A4	6	Millar	El Comité Electoral se encargará de la impresión del material electoral, el mismo que está constituido por la Directiva, el padrón de los servidores, la relación de las listas que participarán con indicación de su candidato y personeros, las cédulas de sufragio, y las actas de cada etapa del proceso, cabe resaltar que aproximadamente 3588 servidores de la Ley N° 29709, emitirán su voto el día de las elecciones.
2	Cinta de embalaje Grueso	3	Unidad	Para remitir debidamente embalado el material Electoral a los respectivos Comités Regionales.
3	Tampón Para Huella Digital	80	Unidad	Para remitir a los Comités Regionales Electorales, los mismos que lo enviarán a las respectivas mesas de sufragio.
4	Lapicero Negro	150	Unidad	Para remitir a las Comités Regionales Electorales, los mismos que lo enviarán a las respectivas mesas de sufragio.
5	Lapicero Negro	150	Unidad	Para remitir a las Comités Regionales Electorales, los mismos que lo enviarán a las respectivas mesas de sufragio.
6	Resaltadores	3	Unidad	El mismo que será de utilidad para los miembros del Comité Electoral Central.
7	Archivadores	2	Unidad	El mismo que contendrá toda la documentación relativa al presente proceso electoral.
8	Sobre manila A3	1	Ciento	Para remitir el material electoral a los respectivas Comités Electorales Regionales.
9	USB	3	Unidad	Para guardar la información generada en el proceso electoral
10	Sobre manila A4	1	Ciento	Para remitir el material electoral a los respectivos Comités Electorales Regionales.
11	Vinifan	1	Unidad	Para forrar los archivadores
12	Plumones negro grueso	80	Unidad	Para remitir a las Comités Regionales Electorales, los mismos que lo enviarán a las respectivas mesas de sufragio.
13	Sellos de Vistos del Comité Electoral	2	Unidad	Un sello de visto de Presidente de Comité Electoral Un sello de visto de Miembro de Comité Electoral
14	Tijera	1	Unidad	Artículos de Oficina que coadyuvaran al mejor desarrollo del Proceso Electoral.
15	Grapas	1	Caja	
16	Engrapador	2	Unidad	
17	Clip mariposa	2	Caja	
18	Tóner para impresora	1	Unidad	Debido a la cantidad de material que se imprimirá se requiere de un tóner para la impresora